

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN (<u>INFORMATICA</u>) EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

La Universidad de Sevilla, como Administración Pública que incorpora como especial función la enseñanza superior y la capacitación profesional de los estudiantes y egresados, convoca una beca de Formación con el objetivo de completar los conocimientos técnicos de un titulado universitario en el Consejo Social (ÁREA DE INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS), de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos. La beca tiene como objetivo la formación y colaboración de un recién titulado en las tareas de ejecución del Consejo Social en el ámbito de la gestión de los aspectos informáticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de comunicación, información y participación de la sociedad, con el objetivo fundamental de contribuir a la preparación y capacitación de recién titulados sin experiencia profesional. La beca estará orientada a la formación técnica del titulado y se concretará en el aprendizaje continuo en dependencias del Consejo Social, de la Universidad (Área de Informática, Publicaciones, Alumnos,...) y de las empresas que colaboran con este órgano, en la colaboración en las tareas de relación con terceros, especialmente medios de comunicación, empresas, jóvenes emprendedores, proveedores, clientes y miembros del Consejo Social. Deberá tener conocimientos sobre edición de textos, hoja de cálculo y bases de datos, programación, edición y mantenimiento de páginas web, tareas principales en las que consistirá su colaboración.

SEGUNDA.- Solicitantes. Podrán solicitar esta beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

 a) Poseer nacionalidad española o ser ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea. Podrán asimismo participar los nacionales de otros países que acrediten suficientemente todos los requisitos de participación y residencia



- b) Haber concluido los estudios de alguna de las titulaciones impartidas por la Universidad de Sevilla en el curso académico 2005/2006 o posterior, prefiriéndose las titulaciones en Ingeniería Informática. También serán admitidos los Diplomados, Licenciados e Ingenieros por otras Universidades en titulaciones de la misma naturaleza.
- c) En el caso de disfrutar alguna beca sostenida con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, ó percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria, los interesados realizarán declaración expresa de renuncia con anterioridad a su incorporación a la beca, que aquí se convoca durante todo el tiempo de disfrute de ésta, será incompatible con cualquiera otra remuneración del tipo indicado.

TERCERA.- Dotación. La beca comprende una asignación mensual de 600 Euros, en la que se entiende incluido el coste del seguro médico y de accidentes que concierta el becario. El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda.

CUARTA.- Duración. La duración de la beca será de 6 meses. Podrá obtenerse una prórroga de otros 6 meses, previa solicitud del becario e informe favorable del responsable de la formación dirigida a la presidenta del Consejo Social que la elevará con el informe favorable al Rector. En ningún caso, el disfrute de la beca por un mismo titulado podrá ser será superior a dos años.

QUINTA.- Régimen Jurídico.

- a) El procedimiento de concesión se llevará a efecto en régimen de concurrencia competitiva, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- b) La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral ni funcionarial con la Universidad de Sevilla y no implica compromiso alguno en cuanto a una posterior incorporación del becario a su plantilla.
- c) En caso de renuncia a la beca, el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos tres meses para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Social al menos con siete días de antelación a la fecha en que se solicite sea aceptada la renuncia. Desde el momento en que tenga efectividad la renuncia dejará de recibir la dotación de la beca.



d) Los trabajos, informes, estudios, etc., realizados por el adjudicatario en el disfrute de la beca serán propiedad de la Universidad de Sevilla.

SEXTA.- Condiciones de disfrute y obligaciones del becario.

- a) El disfrute comenzará al incorporarse el becario al Consejo Social de la Universidad de Sevilla en la fecha establecida en la Resolución de adjudicación de la beca (previsiblemente, 1 de enero de 2011. La no incorporación en dicha fecha se entenderá como renuncia a la beca.
- b) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por la Presidencia del Consejo Social, debiendo cumplir el horario, lugar de desarrollo de la formación e indicaciones de desempeño de la misma.
- c) Durante el desarrollo de la beca y, en todo caso, a los seis meses del comienzo de disfrute de la misma y una vez finalizado el periodo total de duración de la beca, el responsable del Servicio elaborará el correspondiente informe relativo al aprovechamiento de la beca y cumplimiento de las obligaciones del becario y lo elevará al Sr. Rector.

La constatación en dicho informe de una falta de aprovechamiento o del incumplimiento de obligaciones por parte del becario, que podrá realizarse sin esperar a concluir el plazo indicado de seis meses, supondrá, previa audiencia del interesado, la extinción del derecho de la beca, pudiendo acordarse el reintegro de las cantidades percibidas y cuantas responsabilidades de todo orden pudieran establecerse.

SÉPTIMA.- Dedicación. Las tareas formativas se desarrollarán preferentemente en horario de mañana, si bien pueden producirse modificaciones si las tareas formativas lo requieren.

OCTAVA.- Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en el impreso cuyo modelo figura como Anexo a la convocatoria, y se presentarán en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la misma, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se debe adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIE o NIF



- b) Certificación Académica Oficial en la que conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la correspondiente titulación con indicación de la nota media calculada de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Anexo II del RD. 1044/2003.
- c) Fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Diplomado en las titulaciones que se han indicado o documento acreditativo de haber solicitado la expedición del mismo.
- d) Currículum vitae del solicitante con acreditación documental de los méritos alegados. (El solicitante deberá hallar la nota media del expediente y sumar número de horas haciéndolo constar expresamente en la solicitud de participación).
- e) Declaración expresa de no percibir ninguna beca ni salarios o sueldos y, en su caso, el compromiso de renunciar a los existentes en el caso de resultar adjudicatario.

Los participantes acompañarán o remitirán por correo electrónico una copia de la solicitud y documentación aportada en un archivo en formato "word", "pdf" o similar.

No cumplimentar la solicitud con arreglo a lo exigido o no presentar alguno de los documentos requeridos implicará la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de que sean requeridos para su subsanación al publicar el listado provisional de admitidos

NOVENA.- Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión designada al efecto por la Presidenta del Consejo Social. Esta Comisión tendrá en cuenta:

- a) El expediente académico.
- b) Nivel de conocimiento de manejo de bases de datos y otras herramientas informáticas, en especial de aplicaciones de uso habitual en tareas de programación, diseño de páginas web, edición de textos, hojas de cálculo, presentaciones, correo electrónico.
- c) Conocimientos de idiomas.
- d) Otros criterios a determinar por la Comisión, entre los que se puede incluir la realización de una entrevista personal con todos los participantes o con una selección de los mismos a la vista de los méritos presentados

DÉCIMA.- Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el día <u>veinticinco de noviembre de 2010</u>. El modelo de instancia puede obtenerse en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla, descargarse de la página web de éste o solicitarse en la dirección consoprensa@us.es.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

UNDÉCIMA.- Publicación de listas de aspirantes. Una vez concluido el plazo de presentación de

solicitudes, la Comisión publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la lista de solicitantes

admitidos y excluidos, indicando, en su caso, el motivo de la exclusión y otorgando un plazo de 48

horas para su subsanación.

DUODÉCIMA.- Resolución. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes

presentadas, publicará propuesta de adjudicación de la beca, en el tablón de anuncios arriba

designado; además publicará listado de suplentes para el caso de renuncia a la beca o imposibilidad

de aceptar la misma por la persona elegida.

La Comisión puede decidir dejar vacante la beca, publicando tal decisión en el tablón de

anuncios del Rectorado de la Universidad.

Dicha propuesta será remitida por la Presidenta del Consejo Social al Magfco. Sr. Rector de la

Universidad de Sevilla, a efectos de la correspondiente Resolución de nombramiento del candidato,

así como su publicación y notificación.

DECIMOTERCERA.- Aceptación de los términos de la convocatoria. La participación en la

Convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y

del becario adjudicatario a la misma.

DECIMOCUARTA. – **Recursos**. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá

interponerse ante el Rector recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-

administrativa en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el tablón de anuncios del

Rectorado o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su

publicación.

Sevilla, 2 DE NOVIEMBRE de 2010.

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez



SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN

Área de Informática y Relaciones Externas del Consejo Social (INFORMATICA)

(Sólo serán tenidos en cuenta para valoración los méritos relacionados en este impreso y debidamente justificados. Cuando se solicite número de horas o nota media, la no inclusión de estos datos implicará que no se valoren)

1.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Naciona	cionalidad Fecha de Nacimie		iento	Sexo
Dirección	1				Teléfono
Ciudad		Código Postal		Provinc	ia
Situación Actual			E-mail		

2.- DATOS ACADÉMICOS

Titulación		Universidad				
Año de Inicio de Estudios	Año de Finalización de Estudios		МН	SB	NT	AP
Licenciatura Año	,	hallar por el solicitante IH=5, SOB=4, NOT=3,		sidad		

3.- CURSOS DE DOCTORADO

Nombre del Curso	Nº Créditos	Departamento	Universidad



Numero total de créditos (a completar por el solicitante)			
4 CURSOS DE POSTGRADO Y ESPECÍ PERIODISMO Y SIMILARES	FICOS EN EL A	AREA DE	COMUNICACIONES,
Nombre del Curso	Nº de horas	Organisı	mo que lo imparte
Numero total de horas de formación (a completar por el solicitante)			
5 CURSOS DE INFORMÁTICA			
Nombre del Curso	Nº de horas	Organisı	no que lo imparte
Numero total de horas de formación (a completar por o solicitante)	el		
6 PRÁCTICAS EN LA FACULTAD			
7 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS			
Idioma	Nivel	Título qu	ue lo acredita
Lugar y Fecha		Firr	ma .
Lugai y reciia			114